160

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N°. 42.542

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.3.430.c/l EN LA ADQUISICION DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES PARA EL ENSANCHE DEL ALAMBRADO DEL PARQUE DE GUERRA.-

---

A.3.N°..... ASUNCION, 25 de Enero de 1932.-

N. 10.322

VISTOS: el pedido formulado por la Dirección del Material de Guerra, para la provisión de alambre de púa y postes, para el ensanche del alambrado de la citada dependencia, el presupuesto elaborado por la Sección respectiva del Departamento de Administración Militar, el informe de la Inspección General de Hacienda y el estado de cuenta de la Contraloría de Gastos del - ANEXO G.; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 1°, de la Ley de Organización Administrativa,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir - hasta la suma de ($.3.430.c/l) TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición de los siguientes materiales, para el objeto arriba expresado:

DE LA CASA FEDERICO REIN.-

(5) Cinco rollos alambre de púa en.....$ 890.- c/l

DE LA CASA LORENZO MANZONI.-

(5) Cinco kilos grampas galvanizadas en $. 40.- c/l

DE LA CASA ANDRES A. RIVAROLA.-

(100) Cien postes aserrados 2:50 mts. alto por 3"x 3" de grosor, curupay.$. 2.500.- c/l

Art.2°.-Páguese por la Tesorería General de la Nación a las nombradas casas comerciales el importe de sus respectivas - provisiones, é impútese la erogación al Inciso 2°, Partida 3, Sección Segunda del ANEXO G. del Presupuesto General de Gastos vigente-Ley N°1237.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-